

IMPORTANTE

SÍRVASE LEER LOS PRINCIPIOS Y NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE TARIFARIO Y QUE OBRA EN DETALLE EN LA PÁGINA PRINCIPAL DEL PRESENTE TARIFARIO.

Tarifa: 7.5% del Precio de Venta

"Corresponde a la tarifa que deberán abonar aquellas personas naturales o jurídicas a los efectos de obtener la respectiva autorización para el almacenamiento repertorio musical en equipos y/o soportes que permitan tal fijación (Usb Mp3, Discos Duros, Memorias Expandibles, Ipad, Tablet, etc), con o sin fines de lucro directo como indirecto"

Tarifa Mínima: que se aplicara en caso no exista un precio de venta directa o indirecta.

Número de Obras Musicales a Incluir	Tarifa por soporte	Número de Obras Musicales a Incluir	Tarifa por soporte
De 20 a 40	S/. 0.60	De 151 a 200	S/. 3.00
De 41 a 60	S/. 0.90	De 201 a 250	S/. 3.75
De 61 a 80	S/. 1.20	De 251 a 300	S/.4.5
De 81 a 100	S/. 1.50	De 301 a 400	S/. 6.00
De 101 a 150	S/. 2.25	De 401 a 500	S/. 7.5

- Esta tarifa solo contempla las obras musicales administradas por APDAYC en el derecho fonomecánico.
- De existir obras cuya representación no corresponda en su totalidad a APDAYC, se cobrará la parte proporcional que corresponda.

Bonificación por unidades producidas (tiraje): A los efectos de incentivar la mayor producción de soportes que contienen obras musicales de nuestra administración se aplicarán los siguientes descuentos por unidades producidas.

• Para tirajes mayores a 5,000 unidades se aplicará un 7% de descuento.
• Para tirajes mayores a 10,000 unidades se aplicará un 14% de descuento
• Para tirajes mayores a 20,000 unidades se aplicará un 21% de descuento
• Para tirajes mayores a 40,000 unidades se aplicará un 28% de descuento